



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

Manzanera May^{mo} de los Propios y Rentas de la Ciudad manifestando
 haberse librado 8. los 8. en las par Salarios y en Pedro Gomez
 Mes^{mes} y Comissarios de abosam^{tos} ochocientos quarenta y ocho 8 y
 quatro mrs por quinze ledulas de los gastos que sean ocasionados
 en la Comporizion de la Casa para el pedar al E. D. Joseph Salis
 was Ministro de Marina y Juez Conservador de Montes lo que
 sea executado en virtud de Decreto de Catorze de Mayo pa
 rado deste año de cuyo Decreto y de dulas conderñficado
 de otros 8. haze presentad. suplicando a esta Ciudad se le
 manden abonar; y no resultando como no resulta negans
 del Anforme del Contador = Acordo esta Ciudad se autoroda
 de todo se bonifiquen a ocho May^{mo} en las cuentas que dhere del
 Propio los otros ochocientos quarenta y ocho 8 y quatro mrs
 lo qual se le des pache formal libranza ala que a comparent
 tendrá de Meador y de quese home la Maron 8. el Contador =
 En este Ayuntamiento se avisto un Memorial de D. Juan Antonio Man
 ranera, manifestando que contra el Exerto de Comunas que adm
 nistra sean librado de un cuenta y una ledulas que a ten dromil
 ochenta y quatro 8. el E. D. Larvio Perez Monte Mes^{or} y Alcalde
 de aguas desde treinta de Junio de año proximo de ser el. Sur
 cuenta y tres hasta veinte y dos del mismo del presente a favor del
 Pedro Duran manobrero y otros operarios gastados en de ferer
 tes hechas de agua y otros reparos con diferentes en las Caveras
 de los Amatales como pormenor se enpresa en dhas ledulas
 delas que haze presentad. suplicando a esta Ciudad se le man
 de abonar dha cantidad en sus Cuentas la que sobre su xer
 tera se halla certficado 8. dho 8. y no resultando del An

Gastos menores de
Comunas

Despachado

